

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
89	Andréu Alvarez, Dolores	17- 3-1937	T11EC03A0216
90	Bermúdez Navarro, María del Carmen	24- 6-1954	T11EC03A0217
91	Ramos Fernández Torrecilla, Margarita	10- 6-1951	T11EC03A0218
92	Caballero Fernández, María del Carmen	26- 9-1955	T11EC03A0219
93	Paradinas de Dios, María Elena	17- 3-1955	T11EC03A0220
94	Martín Villacastín, María del Rosario	2- 6-1947	T11EC03A0221
95	Campos Abad, César	25-10-1954	T11EC03A0222
96	Ortiz de la Tabla Travesí, Matilde	17- 1-1950	T11EC03A0223
97	Quiñones Costa, Ana María	29- 9-1955	T11EC03A0224
98	Vidal Aparicio, Evangelina	21- 8-1951	T11EC03A0225
99	Palacios López, María Isabel	5- 5-1956	T11EC03A0226
100	Suárez Fernández, María Teresa	27-10-1954	T11EC03A0227

**17640** RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace pública la relación de funcionarios de carrera, Escala Administrativa, nombrados por el Rectorado de dicho Organismo.

Convocadas con fecha 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre) pruebas selectivas libres para cubrir 25 plazas de nivel administrativo vacantes en la Universidad Complutense de Madrid, y finalizada su celebración, en cumplimiento de la norma 10.1 de la misma se hace pública la

relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado y aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia (Orden ministerial de 12 de junio de 1975).

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 21 de julio de 1975.—El Rector, Angel González Alvarez.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
1	Barrio Mozo, Adolfo	14- 5-1949	T11EC02A0056P
2	Nieto Fernández, Joaquín	26- 9-1955	T11EC02A0057P
3	Benito Ayuso, Andrés	12- 1-1955	T11EC02A0058P
4	Frutos Fernández, Juan Antonio	14-12-1940	T11EC02A0059P
5	Zapata Agraz, María del Carmen	28- 9-1947	T11EC02A0060P
6	González Moral, Antonio	19- 8-1943	T11EC02A0061P
7	Núñez Samper Pizarroso, María Concepción	22- 1-1947	T11EC02A0062P
8	Bragado Morillo, Juan José	22-10-1950	T11EC02A0063P
9	Courel Gallego, María de los Ángeles	22-12-1952	T11EC02A0064P
10	Pisonero Pisonero, María Encarnación	7- 6-1951	T11EC02A0065P
11	Albarrán Sánchez, Manuel	23-10-1955	T11EC02A0066P
12	Arnela Terroso, Juan José	23- 2-1952	T11EC02A0067P
13	Vázquez Barahona, Eugenio	3-11-1942	T11EC02A0068P
14	López Marcos, María Teresa	1- 8-1953	T11EC02A0069P

**17641** RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera a nivel de Arquitecto.

Convocadas con fecha 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre) pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Arquitecto en el Servicio de Conservación de la Universidad Complutense de Madrid, y finalizada su celebración, en cumplimiento de la norma 11.1 de la misma, se hace público el nombramiento de funcionario de carrera por el Rectorado y aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia (Orden ministerial de 24 de julio de 1975).

En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, deberá el interesado tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Rector, Angel González Alvarez.

NOMBRAMIENTO QUE SE CITA

Apellidos y nombre: Majada Planelles, Juan. Fecha de nacimiento: 12 de julio de 1927. Número de Registro Personal: T11EC05A0001.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17642** RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares especializados dependientes de esta Dirección General.

Vacantes 26 plazas no escalafonadas de Auxiliares especializados dependientes de la Dirección General de Sanidad, de conformidad con las atribuciones que por desconcentración me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1981, con arreglo a lo

previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 26 plazas vacantes en la actualidad más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de

junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 1.1.1. Características de las plazas.

Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en sus anexos I y II, con los números siguientes:

AI 4392, 4411.

AII 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5016, 5019, 5020, 5021, 5022, 5023, 5024, 5025, 5026, 5027.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: De dos temas sacados a suerte, uno del grupo I y otro del grupo II, los opositores tendrán que desarrollarlos, por escrito, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico, propuesto por el Tribunal de aquellos que figuran en el programa.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, y en las mismas se hará constar lo siguiente.

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad para los efectos del punto 4.1.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad, bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberán aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

## 5. DESIGNACION COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por similitud con el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad por:

Presidente: El Subdirector general de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental o Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y dos Ayudantes Técnicos Sanitarios dependientes de la Dirección General de Sanidad, uno de éstos actuará como Secretario del Tribunal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el que se adjunta a la convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Llamamientos.

Solamente habrá un llamamiento para los opositores en cada uno de los ejercicios, salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal.

## 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, este anuncio deberá hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios será:

Para el primer ejercicio, los miembros del Tribunal podrán otorgar de cero a 10 puntos por cada tema. La puntuación del ejercicio resultará de dividir la total otorgada por el número de miembros del Tribunal, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará por el mismo sistema que el anterior, de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Los casos de empate en las calificaciones finales se resolverán a favor de los de mayor edad.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta del nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.

f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo autónomo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal, así como el número de la plaza adjudicada, que se otorgará previa petición de los interesados, por orden de puntuación obtenida en la oposición.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

Notificado el nombramiento, los opositores, en el plazo de un mes, deberán tomar posesión de sus cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de julio de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

## PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

## PARA EL PRIMER EJERCICIO

## Grupo I:

- Tema 1. Descripción general del esqueleto humano.
- Tema 2. Descripción general de los principales músculos y articulaciones.
- Tema 3. Descripción general de la anatomía y fisiología del sistema circulatorio.
- Tema 4. Descripción general de la anatomía y fisiología del aparato digestivo.
- Tema 5. Descripción general de la anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 6. Descripción general de la anatomía y fisiología del sistema nervioso, central y periférico.

Tema 7. Concepto de socorrismo.—Hemostasia.—Socorristas. Socorrismo en grandes catástrofes.

Tema 8. Concepto general de fracturas y luxaciones.

Tema 9. Intoxicaciones más frecuentes.

Tema 10. Vías de administración de los medicamentos.

#### Grupo II:

Tema 1. Bacterias, virus y protozoos patógenos.—Concepto de infección.

Tema 2. Epidemiología general.—Fuentes de infección y mecanismo de propagación de las enfermedades transmisibles.

Tema 3. Antígenos y anticuerpos.—Concepto de vacunas y sueros y gammaglobulinas.

Tema 4. Vacunas obligatorias en España y recomendables sanitariamente.—Calendario de vacunaciones.

Tema 5. Desinfección y esterilización.—Aparatos y productos químicos más utilizados actualmente.

Tema 6. Abastecimiento de agua potable en el medio urbano y rural.—Técnicas de depuración.—Cloración de las aguas.

Tema 7. Eliminación de excretas y basuras en el medio urbano y rural. Estudio sanitario y sus problemas.

Tema 8. Problemas sanitarios de los alimentos.—Centrales lecheras.

Tema 9. Organización de la Sanidad Nacional, Central, Provincial y Rural.

Tema 10. Hospitales.—El hospital moderno.—Misiones del hospital.

#### PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Toma de muestras para análisis clínicos.

Tema 2. Diversos tipos de vendaje.

Tema 3. Técnicas de respiración artificial.

Tema 4. Toma de muestras para análisis bromatológicos.

Tema 5. Toma de muestras para análisis de aguas.

Tema 6. Desinfección por procedimientos físicos y químicos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**17643** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian diversas vacantes de destino a proveer entre funcionarios del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.*

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar para su provisión las plazas vacantes que a continuación se detallan:

Cuerpo a que pertenecen: Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942. Los Servicios en que se presentan las solicitudes las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, pudiendo alegar cuantos méritos estimen pertinentes que, en todo caso, deberán justificarse debidamente.

Plazo de presentación: Treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: 1.ª El Departamento adjudicará las plazas a los funcionarios que reglamentariamente corresponda de entre los solicitantes que hayan cumplidos dos años de servicio efectivo en el destino que actualmente sirven, quedando exentos de este requisito los que ocupan plaza para la que hayan sido destinados con carácter forzoso.

2.ª Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y artículo 35 del Reglamento Orgánico del Cuerpo citado.

#### Vacantes que se anuncian

Vacantes	Señales	Dependencias
1	Faro de Cudillero .....	Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos.
2	Faro de Isla de Salvora .....	Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos.
2	Estación de la Cadena Decca de San Juan de Río .....	Segunda Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Eerraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17644** *ORDEN de 15 de julio de 1975 por la que se declaran desiertas las cátedras vacantes de «Francés» existentes en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, anunciadas en el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1975), se convocó concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Normales de las cátedras vacantes de «Francés» existentes en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Se declaran desiertas la totalidad de las plazas anunciadas por no existir aspirantes, y que son las siguientes: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona (Universidad Autónoma), Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, La Coruña, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), Las Palmas, Lérida, Logroño, Málaga, Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Segovia, Sevilla, Soría, Teruel, Toledo, Valencia, 2.ª, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**17645** *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza no escalafonada de Ayudante de Carpintero del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.*

Mediante Resolución de 30 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio) se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Ayudante de Carpintero del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en la norma III.9.ª de la convocatoria.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo.—Conceder un período de reclamaciones a tenor de lo establecido por el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente reso-